



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL**  
DE LA CDMX

### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con un minuto del día diez de octubre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Auxiliar Regional, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO PAN/CDMX/CAR/001/2024.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----  
-----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Regional.-  
-----

**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL**  
DE LA CDMX



  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL**  
DE LA CDMX

Ciudad de México, 10 de octubre de 2024

PAN/CDMX/CAR/ACU/003/2024

**ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO PAN/CDMX/CAR/001/2024.**

**ANTECEDENTES**

- I. Que el día nueve de junio de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se acordó la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Que el día tres de julio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional, aprobó la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- IV. Que el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO CONECEN-05/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS COMITÉS DIRECTIVOS

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE REMITAN SUS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024, en el cual solicita la propuesta para la integración de las Comisiones Auxiliares.

- V. Que el día veintitrés de septiembre, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, publicó en sus estrados el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 - 2027, El Manual establece que en su apartado 3.5.1. párrafo 1, lo siguiente:

*1. Las CAE's sesionarán para efecto de remitir la propuesta que contenga el número, ubicación e integración de los CV's y MRV's a más tardar el 3 de octubre de 2024.*

- I. Que el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección de Comité Ejecutivo Nacional, aprobó el acuerdo CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, resultando los siguientes Comisionados:

NOMBRE	CARGO
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	INTEGRANTE
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	INTEGRANTE
SANDRA SEGURA RANGEL	INTEGRANTE





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuahtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL  
DE LA CDMX

MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ

INTEGRANTE

- II. Que el día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, se instaló la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México para el proceso de Renovación del Comité Ejecutivo Nacional 2024.
- III. Que el día tres de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo por el cual se aprueban las propuestas de ubicación e integración de los centros de votación y las mesas receptoras de votación y la metodología de selección de las mesas receptoras de votación.
- IV. Que el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el acuerdo, mediante el cual se modifica el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 - 2027, en materia de criterios de integración de mesas receptoras de votación.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los Partidos Políticos, son entidades de interés público, los cuales tienen la finalidad de la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, así mismo contribuir con la integración de los órganos de representación, esto consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL**  
DE LA CDMX

(...)

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

**SEGUNDO.-** Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad en lo establecido en el numeral constitucional anteriormente transcrito sobre que los partidos políticos cuentan con libre autodeterminación en cuanto a sus procedimientos internos, por lo que de conformidad con lo esgrimido en los artículos 23 numeral 1, inciso C), 25 numeral 1, inciso F) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

#### **Artículo 23.**

##### **1. Son derechos de los partidos políticos:**

1. **c)** Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

#### **Artículo 25.**

##### **1. Son obligaciones de los partidos políticos:**

2. **f)** Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

#### **Artículo 34.**

##### **2. Son asuntos internos de los partidos políticos:**

2. Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupan a sus militantes, y

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





3. **f)** La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano dedicado a organizar, coordinar, realizar y llevar el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**CUARTO.-** En términos del artículo 53, numeral 2, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional establece que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.

**SEXTO.-** Que conforme al artículo 1° de la Convocatoria, la militancia ejercerá su voto directo en el proceso de renovación de la dirigencia.

**SÉPTIMO.-** Que conforme en lo establecido en el artículo 4° de la Convocatoria, la Comisión contará con el apoyo humano, técnico y logístico de los Comités Directivos





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL  
DE LA CDMX

Estatales y Directivos Municipales (Demarcaciones Territoriales), quienes brindarán todas las facilidades para el desempeño de dicho acto.

**OCTAVO.-** Por lo que hace al artículo 30 de la Convocatoria, a más tardar el día 10 de octubre de la presente anualidad la Comisión determinará el número de integración y la ubicación de los centros de votación.

**NOVENO.-** En lo dispuesto en el numeral 3.5.1 del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024, menciona que se aprobarán la Determinación del número, integración y ubicación de CV's y MRV's. conforme a la transcripción del extracto del artículo en comento:

*1. Las CAE's sesionarán para efecto de remitir la propuesta que contenga el número, ubicación e integración de los CV's y MRV's a más tardar el 3 de octubre de 2024. (...)*

**DÉCIMO.-** Conforme a lo establecido en el numeral 7.1 y 12.3, del Manual, mismos que mencionan los centros de votación y así como sus características propias.

### **7.1. CENTROS DE VOTACIÓN**

*1. Los CV's son los lugares donde se instalan las MRV's, encargadas de recibir la votación de la militancia del Partido el día de la Jornada electoral. Los CV's podrán integrarse por una o más MRV's, dependiendo de la cantidad de militantes que se localicen dentro de la demarcación electoral que corresponda con la organización que apruebe la CONECEN. (...)*

*3. Las CAE's deberán proporcionar la dirección completa (calle, número, número interior, colonia, municipio, estado y código postal) donde se propone instalar el centro de votación, **dando prioridad a los locales o edificios de los CDM'S.***

pancdmx.org.mx





**(Énfasis añadido)**

4. *En caso de ser un lugar público, deberán hacer referencia al lugar que se propone (ejemplo: plaza de armas, escuela primaria, etc.). Será responsabilidad de la CAE solicitar permiso del uso del predio a la autoridad competente, en caso de ser necesario, y entregar copia del permiso al Presidente de la MRV.*

**7.2. MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**

1. *Las MRV's son los órganos electorales integrados por militantes del Partido, que tienen facultades para instalar la mesa, recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada uno de los CV instalados en los municipios correspondientes.*

3. *Las CAE's en sus propuestas de número, ubicación e integración de los CV's, considerarán la instalación de una MRV por cada 500 militantes residentes en el municipio o, en su caso, distrito electoral federal donde se instale el CV. Se instalarán tantas MRV's como resulten necesarias.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 7.4 del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024, establece lo siguiente:

**7.4. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES**

1. *Las MRV se integrarán con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y dos suplentes generales.*

2. *Corresponde a la CAE la elaboración de la propuesta de integración de las MRV's. Para ello, emitirán un acuerdo en el que, atendiendo a la naturaleza y*





condiciones de su entidad federativa, podrán optar por alguno de los siguientes métodos:

- a. Emitir una Convocatoria dirigida a las y los militantes, a fin de que quienes deseen participar como funcionarios en las MRV's puedan registrarse para participar.
- b. Realizar una insaculación entre los militantes del municipio o, en su caso, distrito electoral federal correspondiente, a fin de determinar la integración de las MRV's.
- c. Realizar una invitación directa, considerando especialmente a las personas que históricamente han participado en la integración de órganos receptores de votación en los procesos internos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Derivado del considerando onceavo del Acuerdo CONECEN-13/2024, del cual se esgrime que se modificará el plazo de recepción de las propuestas de número, ubicación e integración de los Centros y Mesas Receptoras de Votación hasta el quince de octubre de dos mil veinticuatro, conforme al siguiente cuadro:

Texto vigente	Propuesta de Modificación
<b>3.5.1. Determinación del número, integración y ubicación de CV's y MRV's.</b>  1. Las CAE's sesionarán para efecto de remitir la propuesta que contenga el número, ubicación e integración de los CV's y MRV's a más tardar el 3 de octubre de 2024.	<b>3.5.1. Determinación del número, integración y ubicación de CV's y MRV's.</b>  1. Las CAE's sesionarán para efecto de remitir la propuesta que contenga el número, ubicación e integración de los CV's y MRV's a más tardar <b>el 15 de octubre de 2024.</b>





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL**  
DE LA CDMX

**DÉCIMO TERCERO.-** Bajo esta tesitura, conforme al acuerdo PRIMERO del ACUERDO CONECEN-13/2024, la Comisión Organizadora Nacional, determinó lo siguiente:

**PRIMERO.** La Comisión Organizadora Nacional aprueba la modificación del apartado

3.5.1 párrafo 1 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para

quedar como sigue:

**3.5.1. Determinación del número, integración y ubicación de CV's y MRV's.**

1. Las CAE's sesionarán para efecto de remitir la propuesta que contenga el número, ubicación e integración de los CV's y MRV's a más tardar el **15 de octubre de 2024**. (SIC)

**Énfasis Añadido**

**TERCERO.** Las modificaciones al Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

**DÉCIMO CUARTO.-** En el acuerdo PAN/CDMX/CAR/001/2024, en el apartado SEGUNDO del acuerdo, se establece lo siguiente:

ACUERDO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
En términos del artículo 7.4 del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral de la Elección del Comité	En términos del artículo 7.4 del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral de la Elección del Comité

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL  
DE LA CDMX

Ejecutivo Nacional 2024, se invita a los militantes que han participado en la integración de órganos receptores de votación y en los procesos internos anteriores del Partido y quienes reúnan los requisitos contenidos en el numeral 5 del artículo 7.4 del citado Manual, que cumplan con los requisitos para ser integrante de la Mesa Receptora de Votación, en uso de las facultades de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, solicita a los Presidentes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, para que en un plazo de 48 horas a partir de la publicación de este acuerdo en estrados físicos y electrónicos, remitan los nombres de las personas que hayan integrado mesas de votación, conforme al número señalado en el siguiente recuadro:

Ejecutivo Nacional 2024, se invita a las y los militantes que han participado en la integración de órganos receptores de votación y en los procesos internos anteriores del Partido y quienes reúnan los requisitos contenidos en el numeral 5 del artículo 7.4 del citado Manual, que cumplan con los requisitos para ser integrante de la Mesa Receptora de Votación, en uso de las facultades de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, solicita a los Presidentes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, **para que a más tardar el día 12 de octubre de la presente anualidad,** remitan los nombres, correo electrónico y número de celular de las personas propuestas para integrar las mesas de votación, conforme al número señalado en el siguiente recuadro:

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL  
DE LA CDMX

Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, se advierte que es atribución de la Comisión en comento aprobar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, aprueba la modificación del ACUERDO SEGUNDO, del acuerdo PAN/CDMX/CAR/001/2024 para quedar como sigue:

En términos del artículo 7.4 del Manual De Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024, se invita a las y los militantes que han participado en la integración de órganos receptores de votación y en los procesos internos anteriores del Partido y quienes reúnan los requisitos contenidos en el numeral 5 del artículo 7.4 del citado Manual, que cumplan con los requisitos para ser integrante de la Mesa Receptora de Votación, en uso de las facultades de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, solicita a los Presidentes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, **para que a más tardar el día 12 de octubre de la presente anualidad,** remitan los nombres, correo electrónico y número de celular de las personas propuestas para integrar las mesas de votación, conforme al número señalado en el siguiente recuadro:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MESAS DE VOTACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE NOMBRES A REMITIR
ÁLVARO OBREGÓN	4	30
AZCAPOTZALCO	2	15
BENITO JUÁREZ	5	38
COYOACÁN	5	38
CUAJIMALPA	2	15
CUAUHTÉMOC	2	15
GUSTAVO A. MADERO	3	23
IZTACALCO	1	8

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL**  
DE LA CDMX

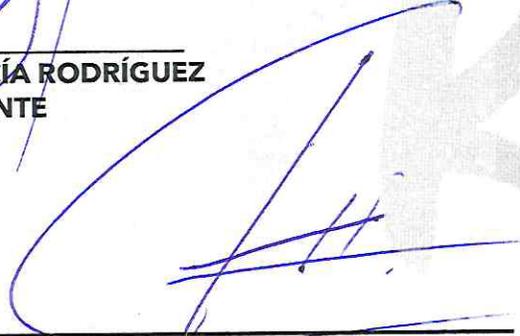
IZTAPALAPA	2	15
LA MAGDALENA CONTRERAS	1	8
MIGUEL HIDALGO	5	38
MILPA ALTA	1	8
TLÁHUAC	1	8
TLALPAN	3	23
VENUSTIANO CARRANZA	2	15
XOCHIMILCO	1	8

**TERCERO.-** Notifíquese y publíquese en estrados físicos y electrónicos el presente acuerdo, así como a los Comités de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, para efectos de máxima publicidad.

Así, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México, lo acordaron y remítase inmediatamente copia certificada del acta y del acuerdo aprobado por medio de correo electrónico a la dirección [conecen.2024@cen.pan.org.mx](mailto:conecen.2024@cen.pan.org.mx) y, posteriormente remitir mediante envío postal las constancias físicas correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MITZI ANAID ROGEL ALFARO**  
INTEGRANTE

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO**  
INTEGRANTE

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



**COMISIÓN  
AUXILIAR  
REGIONAL  
DE LA CDMX**

**SANDRA SEGUERA RANGEL  
INTEGRANTE**

**MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ  
INTEGRANTE**

**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO PAN/CDMX/CAR/001/2024.

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)

